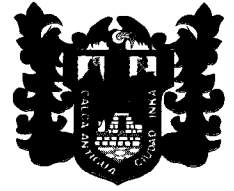




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000128

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375-2017-A-MPC

Calca, 27 de Noviembre de 2017.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,**

**VISTO:**

El Informe N° 074-OBG/OMSABAR-MPC-2017 de fecha 23 de Noviembre del 2017, emitido por la Sra Olga Barrientos Góngora - Jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento solicita la Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0204-2017-AM-MPC de fecha 15 de Mayo del 2017, relacionado con reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS de la Comunidad de **ACCHABAJA** para el Cumplimiento de la Meta 35. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven actos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 30 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005—VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un " Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, las Organizaciones Comunales, tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 175 del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de a respectiva municipalidad.

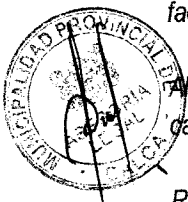
Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, mediante Informe N° 074-OBG/OMSABAR-MPC-2017 de fecha 23 de Noviembre del 2017, emitido por la Sra Olga Barrientos Góngora - Jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento solicita la Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0204-2017-A-MPC de fecha 15 de Mayo del 2017, y pone de conocimiento que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad de **ACCHABAJA** para el Cumplimiento de la Meta 35, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que solicita el Reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de esos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

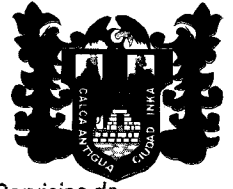
**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de **ACCHABAJA** para el Cumplimiento de la Meta 35. del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha Comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26/03/2017 hasta el 26/03/2020 a las siguientes personas:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	DNI N°:
Presidente(a)	Paulino Quenta Gutiérrez	24487679
Secretario(a)	Celestino Mamani Loaiza	42326307
Tesorero(a)	Nicolás Gutiérrez Paz	24484146
Vocal 1	Margot Uscapi Canahuire	42933143
Vocal 2	Marcelino Mamani Huallpa	48520163

**ARTICULO TERCERO.-RECONOCER** como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26/03/2017 hasta el 26/03/2020 a:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	DNI N°:
Fiscal	Justo Champi Inquillay	24461638

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0204-2017-A-MPC de fecha 15 de Mayo del 2017 y cualquier otra Resolución que se oponga a la presente

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de ACCHABAJA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía el Portal de la página Web de la Municipalidad Provincial de Calca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC  
AL CALDIA  
GM  
DMSABAR (2º EXP)  
JASS  
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarado Chaves  
ALCALDE

